



ID MEC: 4317743

Nº EXPEDIENTE: 11593/2021

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Sistemas Aéreos no Tripulados por la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<i>Universidad de Vigo</i> • Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Escuela Politécnica Superior de Ingeniería

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de título oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Además, se establecen los siguientes temas para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES/ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO**

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La distribución de créditos entre semestres es asimétrica, ya que se contemplan 24 ECTS en el primer semestre y 36 ECTS en el segundo. Este reparto del 40% en el primer semestre y

el 60% en el segundo se justifica por parte del título “al objeto de conciliar una distribución de horarios cuatrimestral equilibrada que sea compatible con el ejercicio profesional, ya que se busca la captación de alumnado de este tipo”. En cualquier caso, se mantiene la recomendación de que el título profundice en la búsqueda de una solución que permita alcanzar el objetivo propuesto sin que implique una asimetría en la asignación de ECTS por semestre. La efectividad de la distribución asimétrica por semestres será también objeto de especial seguimiento.

La impartición del título se define en la modalidad presencial. No obstante, es un máster interuniversitario en el que la docencia se articula en las dos sedes y en el que se planifica el empleo de la docencia mediante videoconferencia como un elemento que facilite la asistencia presencial (sea de manera física o virtual síncrona) desde cualquier centro y que evite los desplazamientos de alumnado y profesorado. Será objeto de especial seguimiento en el título la efectiva implantación de esta metodología

Santiago de Compostela, a 12/05/2021

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira